



# Resolución Directoral Regional

Nº 1981 -2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 31 JUL. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023957444, del Informe N°035-2023-GRSM/DRE/ATC, la Nota de Coordinación N°786-2023-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de setenta y tres (73) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED *“Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;*





# Resolución Directoral Regional

N° 1981 -2023-GRSM/DRE.

Que, con OFICIO N° 050-2023-D-CETPRO-JPMA/UGEL-R/DRE-SM. Exp. N° 019-2023860489, de fecha 19/07/2023, el CETPRO Público "JUAN PABLO MORI DEL AGUILA" de la provincia de Rioja, solicita la inscripción y expedición de título; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 035-2023-GRSM/DRE/ATC, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Técnico con mención en la especialidad que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR,** fecha 31 de julio de 2023, el Título Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "JUAN PABLO MORI DEL ÁGUILA"** del distrito y provincia de Rioja, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "JUAN PABLO MORI DEL ÁGUILA" DE DISTRITO Y PROVINCIA DE RIOJA.**

**TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: CONFECCIÓN TEXTIL.**

	<b><u>N° DE TÍTULO</u></b>
1. CHUQUILIN CABANILLAS, JUDITH ARACELY	000284-T-DRESM
2. CUEVA VELAISOSA, ENITH	000285-T-DRESM
3. LOZANO PAZ, ROSA ELVIRA	000286-T-DRESM
4. OJEDA GARCÍA, NEOFELIA	000287-T-DRESM
5. PÉREZ ROJAS, ELVIA	000288-T-DRESM
6. SÁNCHEZ CASTILLO, YANÉ MAGALI	000289-T-DRESM
7. VELAISOSA TUANAMA, CELÍ	000290-T-DRESM
	///...





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 1981 -2023-GRSM/DRE.

...///

**TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: PELUQUERÍA BÁSICA.**

## N° DE TÍTULO

8. GUERRERO GARCIA, MERCEDES
9. ORTÍZ CALDERÓN, REBECA

000291-T-DRESM  
000292-T-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



01 AGO 2023

Muyobanilla

*Iris Lilibiana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y.C.  
C.M. 1048303454

AIP/DPS.V  
LLGT/ATC  
31.07.2023

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 31/07/2023 17:30:02-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
Fecha: 01/08/2023 12:27:24-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 31/07/2023 16:50:48-0500



Documento Nro: 019-2023243835. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2f7b6b5fqad8eq4b64qa643qc361a4e73429>